



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0621-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ochenta y uno (81) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el Oficio N° 039-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, en atención al Oficio N° 001-2018-JFGV, remite la Resolución N° 005-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, que resolvió aprobar el Convenio Específico Institucional entre la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco y la Empresa Ciencia y Tecnología Veterinaria-CITEVET/CAEMVET, por dos (02) años, a partir del 29 de enero de 2018 al 29 de enero de 2020, para que se ponga a consideración del Consejo Universitario para su respectiva ratificación. Anexa tres juegos del convenio;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 200-2018-UNHEVAL-AL, solicita se informe porque se está aceptando un convenio que no cumple con el porcentaje de aporte establecido por la Universidad; por lo que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el Oficio N° 072-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, manifiesta que se ha levantado las observaciones y remite la propuesta de convenio específico;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio N° 067-2018-UNHEVAL-CCAD, previo a emitir opinión solicita que se adjunte las evidencias de la infraestructura adecuada del instituto y si cuentan con equipos humanos que cumplen con los requisitos exigidos por la SUNEDU y SINEACE; que se cumpla con los requisitos para la suscripción y ejecución de convenios y que se cumpla los requisitos para suscribir convenios inc. 9 En caso de ser Convenios para capacitaciones adjuntar el diseño del Plan curricular y copia legalizada de convenios con instituciones similares que acrediten su experiencia. Por lo cual el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el Oficio N° 132-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, adjunta la documentación requerida;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio N° 125-2018-UNHEVAL-CCAD, opina que se aprueba la propuesta de convenio específico institucional entre la empresa de servicios FENIX MJ E.I.R.L.-CITEVET-PERU/CAEMVET y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 317-2018-UNHEVAL-DCTI, con opinión favorable remite el convenio específico a la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, quien con el Informe N° 376-2018-UNHEVAL/AL, indica que revisado el Convenio Específico Institucional se tiene que el objetivo del mismo es que los estudiantes y docentes reciban capacitación de alto valor académico a través de los diferentes programas de capacitación desarrolladas por la institución otorgando becas o semibecas (o su equivalente en donación pecuaria a favor de esta última). Que dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley Universitaria son: "7.1. Formación profesional, 7.2. Investigación, 7.3 Extensión cultural y Proyección social, 7.4. Educación continua, 7.5. Contribuir con el desarrollo humano..."; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones descritas por la Ley Universitaria y revisado el convenio se tiene que con la misma la UNHEVAL va a cumplir las funciones encomendadas en las normas legales precisadas y cumplir con los fines que se tiene que es de acuerdo al artículo 6° de la Ley Universitaria que son: "6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo, permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país... 6.5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística...", concordante con lo establecido en el artículo 7° del Estatuto Universitario; Por lo que considera que debe suscribirse el convenio propuesto, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y del Consejo Consultivo de la Alta Dirección. Que, de acuerdo al artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario: "Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL", sin embargo atendiendo a que de acuerdo al artículo 166° inciso bb) del Reglamento General de la UNHEVAL vigente se ha establecido como facultad de Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y asimismo, a que mediante Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario autorizó al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a suscribir convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria y Estatuto vigente, previo a las opiniones de las dependencias correspondientes. Corresponde emitir resolución rectoral pertinente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3880-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

///...



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** la suscripción del **Convenio Específico Institucional entre la Emp. Servicios e inversiones Fénix MJ E.I.R.L.-CITEVET-PERU/CAEMVET y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia-Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio que se aprueba con el numeral anterior y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL  
OCI  
Transparencia  
PCCAD  
DCTI  
DIGA  
Archivo